

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO CEI OE 099/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 099/2017
OBRA: "AMPLIACIÓN DE ANDÉN DE SALIDAS EN EL AIQ"
OFICIO DE APROBACIÓN AIQ/CAD/461/10/17, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 099/2017, No. DE OBRA 2017-AIQ/CAD/461/10
FONDO: RECURSO PROPIO AIQ

Convenio Modificatorio de Monto

Convenio Modificatorio de Monto al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OE 099/2017, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada "**Process Plants Constructores, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **C. Adonái Humberto Gordillo Huizar**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **01 de diciembre de 2017**, "**LAS PARTES**", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, denominado "**AMPLIACIÓN DE ANDÉN DE SALIDAS EN EL AIQ**", estableciéndose un monto total del contrato de **\$ 87'769,261.03** (Ochenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y un pesos 03/100 M.N.), incluido **I.V.A.**, con un plazo de ejecución de **240 días naturales**, con fecha de inicio del **04 de diciembre de 2017** y de término al **31 de julio de 2018**.

SEGUNDO. El día **04 de junio de 2018**, se recibió en las oficinas de "**LA CEI**", oficio No. AIQ/AA/164/2018, signado por el Ing. Carlos Aguilar Rivera, Administrador Aeroportuario del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro (AIQ); por el cual solicita la realización de diversos trabajos no contemplados en el contrato.

TERCERO. Con fecha **15 de junio de 2018**, "**LAS PARTES**", celebraron el Convenio Modificatorio de Plazo CEI OE 099/2017C1, mediante el cual se acuerda la ampliación al plazo de ejecución del contrato por **51 días naturales**, que sumados a los **240 días naturales** inicialmente pactados, da un plazo total de **291 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 20 de septiembre de 2018**.

CUARTO. Durante la ejecución de la obra en referencia, se identificó la necesidad de ejecutar trabajos adicionales y volúmenes excedentes, ampliación de metas y adecuaciones necesarias al proyecto, derivados de la solicitud de la Administración del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, razón por la cual la supervisión de obra solicitó a "**EL CONTRATISTA**" mediante diversas notas de bitácora el ingreso para revisión de los precios unitarios fuera de catálogo y su autorización.

QUINTO. Mediante nota de bitácora no. 237 de fecha **21 de julio de 2018**, la supervisión de obra hace constar la solicitud a "**EL CONTRATISTA**", del balance de obra con la finalidad de valorar la autorización de la ampliación de monto a "**EL CONTRATO**".

SEXTO. Con fecha **08 de agosto de 2018**, "**EL CONTRATISTA**" mediante oficio **PPC-AIQ-79A-8-08-2018**, solicita convenio de monto e incluye presupuesto por la cantidad de **\$15'390,723.55** (quince millones trescientos noventa mil setecientos veintitrés pesos 55/100 M.N.).

SÉPTIMO. Con fecha **24 de agosto de 2018**, se emitió Dictamen Técnico de Justificación que funda y motiva la celebración del presente convenio, relacionado con la ampliación de Monto.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO CEI OE 099/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 099/2017
OBRA: "AMPLIACIÓN DE ANDÉN DE SALIDAS EN EL AIQ"
OFICIO DE APROBACIÓN AIQ/CAD/461/10/17, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 099/2017, No. DE OBRA 2017-AIQ/CAD/461/10
FONDO: RECURSO PROPIO AIQ

OCTAVO. Mediante oficio número **AIQ/CAD/299/09/18** de fecha **06 de septiembre de 2018**, emitido por la Coordinadora Administrativa del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro y en atención al oficio número **CEI/SAOP/1174/2018**, se informa de la ampliación al techo presupuestal.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente Convenio a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "LA COMISIÓN" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "**LA COMISIÓN**" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **PPC081220CB3**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 2,459** de fecha **20 de diciembre de 2008**, pasada ante la fe del **Lic. Emilio Becerra González, Notario Público de la Notaría Pública No. 14**, de la demarcación notarial de **Salamanca, Guanajuato**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal**, bajo el **folio mercantil No. 392599-1**, de fecha **05 de febrero de 2009**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **C. Adonái Humberto Gordillo Huizar**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la **Escritura Pública No. 54,124**, de fecha **22 de marzo de 2018**, pasada ante la fe del **Lic. Carlos Andrés**

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO CEI OE 099/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 099/2017
OBRA: "AMPLIACIÓN DE ANDÉN DE SALIDAS EN EL AIQ"
OFICIO DE APROBACIÓN AIQ/CAD/461/10/17, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 099/2017, No. DE OBRA 2017-AIQ/CAD/461/10
FONDO: RECURSO PROPIO AIQ

Ugalde Rodríguez Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 4, de la demarcación notarial de **San Juan del Río, Qro.**; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0785092812737** es calle **Pedro McCormick No. 541**, Fraccionamiento **Candiles, Corregidora, Qro., C.P. 76903**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "**Process Plants Constructors, S.A. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en calle **Tamaulipas No. 135**, colonia **Cuajimalpa de Morelos, México, D.F., C.P. 05000**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio; así mismo otorga su consentimiento expreso para que también se le notifique en el siguiente correo electrónico: **adonaigordillo@hotmail.com**.

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de obra de los conceptos adicionales a ejecutar, programa que pasa a formar parte integral del presente convenio modificatorio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de las partes firmantes de la modificación al monto inicialmente pactado en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OE 099/2017** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**AMPLIACIÓN DE ANDÉN DE SALIDAS EN EL AIQ**", derivado de la necesidad de ejecutar trabajos adicionales no previstos originalmente y de que se cuenta con recurso disponible previamente autorizado.

SEGUNDA.- (AMPLIACIÓN DE MONTO)

La ampliación al monto originalmente pactado en contrato es por **\$ 15'390,723.55 (Quince millones trescientos noventa mil setecientos veintitrés pesos 55/100 M.N.)** incluido I.V.A., que sumados a los **\$ 87'769,261.03 (Ochenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y un pesos 03/100 M.N.)**, incluido I.V.A., da un importe total de **\$ 103'159,984.58 (Ciento tres millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 58/100 M.N.)** incluido IVA, para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, lo que representa un incremento del **17.54%** (diecisiete punto cincuenta y cuatro por ciento).

La ejecución de los trabajos, deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el calendario para el presente convenio, de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio modificatorio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el contratista procederá al cierre administrativo.

TERCERA.- (GARANTIAS)

Derivado de la modificación al monto originalmente pactado en el contrato, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de Garantía de Cumplimiento, Vicios Ocultos y del Seguro de

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO CEI OE 099/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 099/2017
OBRA: "AMPLIACIÓN DE ANDÉN DE SALIDAS EN EL AIQ"
OFICIO DE APROBACIÓN AIQ/CAD/461/10/17, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 099/2017, No. DE OBRA 2017-AIQ/CAD/461/10
FONDO: RECURSO PROPIO AIQ

Responsabilidad Civil en los mismos términos establecidos en el contrato original, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes.

Las modificaciones a la fianza deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en los términos de las disposiciones vigentes aplicables.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)

"LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este Convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

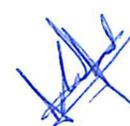
Leído que fuere el presente convenio por las partes e impuestas estas a su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **10 de septiembre de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "LA COMISIÓN"



Ing. David Arce Herrera
Subcoordinador de Infraestructura y
Apoderado Legal

Por "EL CONTRATISTA"



C. Adoná Humberto Gordillo Huizar
Representante legal de la Empresa "Process
Plants Constructors, S.A. de C.V."

TESTIGOS



Ing. Oscar Agustín Gutiérrez Olvera
Director de Ejecución de Obras de
Infraestructura



Ing. Horacio Gerardo Quintero Vega
Supervisor de Obra